



ALADI/MERCOSUR/CAN/06/2006

# **CONVERGENCIA COMERCIAL DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR HACIA LA COMUNIDAD SUDAMERICANA DE NACIONES**

## **Obstáculos Técnicos al Comercio**



## **LOS OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO EN SUDAMÉRICA DOCUMENTO EN CONSIDERACIÓN**

La gestión de los Obstáculos Técnicos al comercio (OTC) presenta un alto grado de convergencia en la región, debido entre otros factores, a la institucionalidad vigente, a los sistemas de notificación que aplican el principio de transparencia, al inventario de OTC, al incremento permanente de organismos de evaluación de la conformidad acreditados OEC, a la existencia de un Acuerdo Regional para la superación de los OTC, y finalmente a la vigencia de Acuerdos de Complementación Económica (ACEs) para superar los OTC entre los Estados Miembros de la región a nivel Sudamérica, ambos en el marco de ALADI.

### **1. Institucionalidad**

Existe institucionalidad regional que aborda los elementos básicos de la infraestructura de la calidad: la normalización, la evaluación de la conformidad, y la metrología. A saber:

- la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT),
- el Sistema Interamericano de Metrología (SIM) institución que se encuentra organizada por regiones SIM – ANDIMET, y el SIM-SURAMET las mismas que agrupan a los países andinos, MERCOSUR y Chile, y finalmente
- la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC).

Existen también entes subregionales a nivel de la COMUNIDAD ANDINA y MERCOSUR creados para administrar las variables de la infraestructura de la calidad; como es el caso de:

- la Asociación MERCOSUR de Normalización AMN, entidad privada que agrupa a los Organismos Nacionales de Normalización del MERCOSUR,
- las Redes Andinas de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, y Reglamentos Técnicos; y
- los entes subregionales de coordinación a nivel MERCOSUR el SGT 3, y a nivel andino el Comité que administra el Sistema Andino de Calidad.

### **2. Sistemas de Información y Notificación de Reglamentos Técnicos**

Existe, a nivel de los países andinos, el Sistema de Información de Notificación y Reglamentos Técnicos SIRT (<http://www.comunidadandina.org/sirt>) y a nivel país, otros sistemas con similares funciones como es el caso de Brasil, Argentina, entre otros.

La aplicación de estos sistemas permite prevenir la emisión de OTC innecesarios al comercio, y por otro lado mejora la capacidad de negociaciones comerciales con otros Estados Miembros de la Organización Mundial del Comercio firmantes del Acuerdo OTC.

### **3. Inventario de OTC**

Existe a nivel regional un inventario de OTC desarrollado por ALADI, a lo que se suma otros esfuerzos en el mismo sentido por parte de los bloques CAN y MERCOSUR lo cual brinda transparencia y facilita el comercio intraregional.

#### 4. Organismos de evaluación de la conformidad (OEC) acreditados

Existe a nivel andino una Red de OEC acreditados, conformada con más de 180 organismos; los países del MERCOSUR y Chile presentan también un inventario considerable de este tipo de organismos, lo cual garantiza un comercio intraregional con calidad certificada. Los Organismos Nacionales de Acreditación de Brasil, Argentina, Chile, y Perú son miembros del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo IAAC – MLA; y otros países están con el mismo objetivo todo lo cual facilitaría Acuerdos de Reconocimiento Mutuo también en el ámbito regulatorio.

#### 5. Acuerdo Regional para la superación de los OTC

##### 5.1 Antecedentes

El 8 de diciembre de 1997, los países de Sudamérica a excepción de Uruguay, junto con México firmaron el Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la superación de los obstáculos técnicos al comercio.

Posteriormente el 3 de marzo de 1999, la República Oriental del Uruguay firmó el Protocolo de Adhesión, y finalmente el 8 de agosto de 2001 hizo lo propio la República de Cuba, con lo cual el Acuerdo Marco inicial de Promoción al Comercio se convirtió en Acuerdo Regional.

##### 5.2 Alcances del Acuerdo Regional

- Reafirma los derechos y obligaciones contenidos en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Establece compromisos conjuntos de los signatarios para la aplicación del Acuerdo OTC, en materia de normas, reglamentos técnicos, Procedimientos de Evaluación de la Conformidad (PEC), metrología, Asistencia Técnica (AT), Información y Difusión.
- Contempla la conformación de una Comisión Administradora del Acuerdo con metas claras a lograr en cuanto a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) y al arribo de posiciones conjuntas en los foros internacionales de Normalización, Metrología y PEC.
- Finalmente, considera mecanismos de consulta técnica

#### 6. Acuerdos de Complementación Económica ACEs

A continuación se resume los alcances y observaciones de los diferentes ACEs existentes entre los países signatarios del Acuerdo Regional.

Mecanismos / procedimientos	Acuerdos	Alcances / observaciones
Acuerdo Marco para la promoción del comercio mediante la superación de OTC de la ALADI	58 / 59	- Las Partes reafirman los derechos y obligaciones establecidos en el referido Acuerdo celebrado entre los 10 países de Sudamérica, más México y Cuba.
Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio OTC - OMC	35 / 36 / 38 / 58 / 59 Decisiones 376/419 y 562	- Las Partes reafirman los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo OTC - OMC
Alcance del Acuerdo en	38 /	- Se excluyen los aspectos

Mecanismos / procedimientos	Acuerdos	Alcances / observaciones
materia de TBT	Decisiones 376/419, 562, 506 y 615  58 /	relacionados a medidas sanitarias, fitosanitarias y a las especificaciones de compra establecidas por las instituciones gubernamentales. - Ídem más servicios
Identificación de áreas productivas	36 /	- Sólo se menciona el tema sin profundizar su alcance. La intención es compatibilizar en las áreas que las Partes identifiquen, los procedimientos de inspección, control y evaluación de conformidad, de tal forma que puedan establecerse mecanismos de reconocimiento mutuo de los resultados de dichos procedimientos.
Trato nacional y nación más favorecida	24 / 32 / 38 Decisiones 419/562  58 / 59	- Procuran su aplicación sin fijarse disposiciones específicas.  - Trato nacional sólo para PEC
Reconocimiento de la equivalencia de su normativa	35 /  38 / Decisión 419  58 / 59	- Establecen disposiciones específicas para su tratamiento. - Sólo se menciona el tema sin profundizar su alcance. - Las Partes brindarán facilidades para el acceso a su territorio a los OEC de la otra Parte con miras a demostrar la implementación de su sistema de evaluación de la conformidad.
Mecanismos de notificación de proyectos de reglamentos técnicos RT (transparencia)	35 / Decisiones 419/562 y 615  24 / 32  38 /  58 / 59  58 / 59 Decisiones 419 y 562 establece un plazo de 90 días	- Establecen disposiciones específicas de aplicación en diversas cuestiones. - Sólo se menciona el tema sin profundizar su alcance. - Establece un período de 30 días de anticipación a la adopción o modificación de la medida (PRT), salvo los casos de urgencia - Ídem pero con plazo de 60 días. (Si fuera 90 mejor = ACE 58) - Plazo de seis meses entre la publicación y la vigencia
Sistema de Información	38 / Decisión 562/615	- Se comprometen que haya al menos un Centro de Información para responder cualquier inquietud o información necesaria para la

<b>Mecanismos / procedimientos</b>	<b>Acuerdos</b>	<b>Alcances / observaciones</b>
		aplicación del Acuerdo.
Compatibilización de normas	35 / 36 / 38 Decisión 419  24 / 32	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establecen ciertos procedimientos para su aplicación entre los países.</li> <li>- Sólo se menciona el tema sin profundizar su alcance.</li> </ul>
Utilización de normas internacionales	24 / 32 / 58 / 59 Decisión 419 y Resolución 313	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se especifica su uso como referencia en la elaboración de normas técnicas y especificaciones.</li> </ul>
Reglamentos técnicos vigentes al momento de la firma del Acuerdo	35 /	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecen procedimientos específicos para el intercambio de los RT vigentes a la firma del Acuerdo, y acciones a cargo de la Comisión Administradora a fin de evaluar si representan obstáculos técnicos al comercio innecesarios. De ser el caso se darán un plazo para negociar las medidas y de no llegar a un acuerdo deberán ser incorporadas a las Notas Complementarias.</li> </ul>
Evaluación de la conformidad	35 / 36 Decisión 506  24 / 32	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecen disposiciones específicas para su tratamiento.</li> <li>- Sólo se menciona el tema sin profundizar su alcance.</li> </ul>
Reconocimiento mutuo	35 / 36 / 38 / 58 / 59  58 / 59  Decisión 506	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecen ciertos aspectos para su negociación.</li> <li>- Procuran su aplicación sin fijarse disposiciones específicas</li> <li>- Para el caso regulatorio, los ARM deberán definirlo entre las Autoridades Nacionales Competentes, quienes fijarán las condiciones y los plazos de cumplimiento.</li> <li>- Se establece el ARM para certificados de conformidad de productos regulados en la subregión andina.</li> </ul>
Aspectos referidos a la metrología	38 / 58 / 59 Decisión 419 y Resolución 502 ExJUNAC  58 / 59 Idem	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluye como una disciplina para su consideración y tratamiento.</li> <li>- Se comprometen a adoptar las recomendaciones y documentos de la OIML</li> </ul>
Sistema Internacional de Unidades SI	38 / 58 / 59 Resolución 502 ExJUNAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se comprometen a adoptar el SI para los fines de comercio</li> </ul>
Evaluación de daños potenciales		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se permite tal evaluación con base a principios científicos.</li> </ul>

<b>Mecanismos / procedimientos</b>	<b>Acuerdos</b>	<b>Alcances / observaciones</b>
Cooperación y asistencia técnica	38 / 58 / 59 Decisiones 376/419	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establecen criterios específicos, así como manifiestan su compromiso de intercambiar información al respecto.</li> <li>- Sólo mencionan sus intenciones de trabajar en el tema.</li> </ul>
Comisión / Comité / Grupos de Trabajo Conjunto	35 /  24 / 23 / 32  24 / 32  38 / Decisión 376/419	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se crean para el tratamiento de temas específicos de los Acuerdos</li> <li>- La Comisión Administradora de los Acuerdos recomendará las acciones a desarrollar.</li> <li>- La Comisión Administradora deberá crear los procedimientos que permitan atender las diferencias por aplicación del Acuerdo.</li> <li>- Se crea un Grupo de Trabajo de Medidas Relativas a la Normalización y Metrología, con cargo a realizar el seguimiento de la aplicación del ACE.</li> </ul>
Solución de controversias	38 / 58 / 59 Decisión 419 y el de Acuerdo de Cartagena  58 / 59	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Acuerdo considera un Anexo / Título explícito para tratar estos temas en general.</li> <li>- Establece un plazo de 60 días para levantar un obstáculos técnicos al comercio innecesario identificado y denunciado por una Parte</li> </ul>
Definiciones	38 /  58 / 59 Decisiones 376/419	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las contempladas en el Anexo 1 del OTC – OMC, y además se incluyen: “norma internacional”, “organismos internacionales de normalización”, “procedimientos de aprobación” y “hacer compatible”.</li> <li>- Las del Anexo 1 del Acuerdo OTC - OMC más el VIM</li> </ul>

## **7. Conclusiones y recomendaciones**

No existe contradicción alguna entre la normativa comunitaria andina, el Acuerdo Regional y cada uno de los ACEs.

Existen logros significativos en cada uno de los temas del Acuerdo Regional, tanto a nivel de los países signatarios, como a nivel de los bloques CAN y MERCOSUR. Sin embargo, la Comisión Administradora de dicho Acuerdo no está activa.

Se sugiere activar dicha Comisión Administradora, y con base en los logros alcanzados del Acuerdo Regional, construir un Plan de Profundización en el corto plazo con acciones que podrían ser, entre otras, las que se adjuntan en el siguiente cuadro:

<b>Acuerdo Regional/Tema</b>	<b>Compromisos establecidos</b>	<b>Avances logrados</b>	<b>Profundización en el corto plazo</b>
Reglamentos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armonización RT</li> <li>- Adopción RT nacionales con base en normas internacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte, otros</li> <li>- 100%</li> <li>- Existen inventarios de OTC a nivel regional, subregional y nacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir un Plan Regional de armonización de RT en sectores estratégicos de interés común, tales como: Integración física, energía, alimentos, textiles, etc</li> <li>- Elaborar un Programa de validación y desmonte de los obstáculos técnicos al comercio innecesarios</li> </ul>
Normas Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armonización NT</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en COPANT</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en COPANT</li> <li>- Participación coordinada en ISO, IEC, ITU, OIML, Codex</li> </ul>
Evaluación de la conformidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ARM de los sistemas nacionales de evaluación de la conformidad.</li> <li>- Tutelaje del Estado sobre los esquemas de acreditación que garantice la competencia técnica e imparcialidad de los OEC que coadyuve la celebración de ARM</li> <li>- Compartir la infraestructura instalada en evaluación de la conformidad.</li> <li>- Participar en IAAC con miras a participar en IAAC – MLA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el marco de la IAAC.</li> <li>- Logrado</li> <li>- Ejecución permanente.</li> <li>- Logrado por INMETRO de Brasil, INN de Chile, OAA de Argentina, INDECOPI de Perú.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de Programas de Intercomparación de Laboratorios.</li> <li>- Incrementar Organismos Nacionales de Acreditación ONAs firmantes del IAAC MLA</li> <li>- Evaluaciones cruzadas entre los Organismos nacionales de Acreditación de la región, para lograr confianza mutua, y acelerar el establecimiento de ARM</li> </ul>
Metrología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adopción del SI</li> <li>- Plan de adecuación de las estructuras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Logrado</li> <li>- En proceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constituir Patrones Metrológicos regionales, para aquellas variables</li> </ul>

<b>Acuerdo Regional/Tema</b>	<b>Compromisos establecidos</b>	<b>Avances logrados</b>	<b>Profundización en el corto plazo</b>
	nacionales al cambio tecnológico que debe darse por la adopción al SI		con mayor transacción comercial. - Trazabilidad regional - Intercomparaciones SIM
Asistencia Técnica	- AT a otros países signatarios - Especial atención a los países de menor desarrollo	- En proceso	- Caso del sector energético
Información y Difusión	- Desarrollo de sistemas de información de N, RT, PEC	- Logrado en parte con el SIRT. - En proceso el Sistema de Información para la Normalización Andina (Proyecto NOREXPORT – BID)	- Integrar los sistemas actuales en un Sistema Regional de Notificación.
Administración del Acuerdo	- Crea la Comisión Administradora	- No vigente	- Activación - Constituir Redes regionales de cooperación
Disposiciones Generales	- Base conceptual común que facilite la armonización regional	- Logrado.	
Consultas Técnicas	- Celebración y atención de consultas entre los signatarios - Constitución de Grupos Técnicos	- No activo	- Activación

Este Plan de Profundización podría incorporar aspectos OMC plus como los que consigna el Acuerdo TLC/ USA con Perú y Colombia, es decir la posibilidad que tiene una Parte para acreditar o designar OEC en territorio de la otra Parte para enfrentar los inconvenientes que genera la asimetría en infraestructura de la calidad y niveles de protección entre algunos países signatarios; y otros mecanismos de transparencia.

Finalmente, se sugiere para el largo plazo un Plan que permita alcanzar la libre circulación de bienes. Este Plan tendría como objetivo la construcción del mercado interior regional, incluiría aspectos que requiere la libre circulación de bienes, como por ejemplo: armonización de requisitos, Procedimientos de evaluación de la conformidad, equivalencia, transparencia, Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, etc.

así como otros aspectos que tengan relación directa con la libre circulación de bienes como: transporte, aduanas, medio ambiente, aspectos fito, zoonosarios, salud humana, inocuidad de alimentos, etc.

